



A.L.G.
10

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 1.972/02.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- S/ Convenio entre Ministerio de Desarrollo Social y medio Ambiente de la nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa en el marco de la Declaración de la Emergencia Alimentaria, establecida por Decreto Nº 108/02.-

DICTAMEN Nº 0421/02 .-

Sra. Ministro de Bienestar Social:

En atención a lo solicitado a fs. 9, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que en términos generales no tiene observaciones que formular a la iniciativa propiciada, a los fines de procurar la aprobación legislativa del convenio suscripto oportunamente.-

En particular con relación a dicha iniciativa, cabe manifestar en los aspectos referidos a la técnica legislativa, que deberá observarse un espaciado uniforme e iniciara el artículo con la expresión "Apruébase".-

Con las salvedades precedentes, y cumplimentándose los demás recaudos de práctica, la referida documentación podrá elevada a la firma del Sr. Gobernador, para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
EOC.-



Santa Rosa, 17 ABR 2002

Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa